

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ADICION a las Areas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicadas el 13 de febrero de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1o., 2o., 3o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que estados de la República Mexicana, como Campeche, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, la Región Lagunera, Tamaulipas, Sinaloa y Zacatecas, han desarrollado actividades de agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo.

Pero sobre todo, que derivado de las condiciones climatológicas que han beneficiado a la agricultura, las estimaciones de las cosechas obtenidas indican resultados favorables y de acuerdo al comportamiento que actualmente prevalece en el mercado de granos; resulta necesario ampliar el cuadro en el que se establecen los principales granos y áreas de influencia logística en algunas regiones del país que están llevando a cabo la agricultura por contrato, mismo que se dio a conocer mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 2004; he tenido a bien expedir la siguiente:

ADICION A LAS AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004

ARTICULO UNICO.- Se adiciona al cuadro que aparece en la publicación de fecha 13 de febrero de 2004, relativo a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo siguiente:

COSECHAS NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Zacatecas	Zacatecas, Jalisco, Michoacán y Guanajuato
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Sinaloa	Sinaloa
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas, Nuevo León y Región Lagunera
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Campeche	Campeche

La presente Adición a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicadas en el **Diario Oficial de la**

Federación el 13 de febrero de 2004, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil cuatro, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.